



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/CSP/RBM/rbm

CONVOCA ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARTE Y TECNOLOGÍAS DEL DISEÑO; REPRESENTANTE TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS DEPARTAMENTOS DE DISEÑO Y TEORÍA DE LA ARQUITECTURA Y COMUNICACIÓN VISUAL ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 26 de mayo de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 4.196

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República y el Decreto Universitario exento N° 01/2014,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, don Roberto Burdiles A., en su ordinario N° 029/2022, relativo a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir a Representantes Titular y Suplente del Departamento de Arte y Tecnologías del Diseño; Representante Titular del Departamento de Ciencias de la Construcción y Representantes Suplentes de los Departamentos de Diseño y Teoría de la Arquitectura y Comunicación Visual ante la Comisión de Evaluación Académica de esa Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho documento relativas a que: en el primer caso, quien fuera titular asumió en la Comisión de Evaluación Académica Superior; en el segundo, el vencimiento del periodo de nombramiento de quien fuera titular; en el tercero, por asumir el suplente en la titularidad ante la misma Comisión; y en el último caso, por carecer de suplente dicho Departamento.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Burdiles, en su ordinario N° 029/2022, citados en el número 2, respecto a que las elecciones sean realizadas mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

DECRETO:

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Arquitectura Construcción y Diseño a objeto de que los académicos y académicas del:

- Departamento de Arte y Tecnologías del Diseño elijan a sus Representantes Titular y Suplente ante la Comisión de Evaluación Académica de Facultad;
- Departamento de Ciencias de la Construcción elijan a su Representante Titular ante la Comisión de Evaluación Académica de Facultad;
- Departamento de Diseño y Teoría de la Arquitectura elijan a su Representante Suplente ante la Comisión de Evaluación Académica de Facultad;
- Departamento de Comunicación Visual elijan a su Representante Suplente ante la Comisión de Evaluación Académica de Facultad.

2. Las elecciones señaladas precedentemente serán realizadas mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **viernes 17 de junio de 2022**.

3. Establécese el siguiente calendario para los procesos eleccionarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2022
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 7 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Viernes 10 de junio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Martes 14 de junio
4	Fecha de la Votación.	Viernes 17 de junio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 17 de junio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 22 de junio
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Martes 28 de junio

3. La Organización de los procesos eleccionarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elecciones será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES - RECTOR

orden del Sr. Rector.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, por

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS

Secretaria General